



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Servidumbre N° 1100140030022021-00569

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P., téngase por notificado por conducta concluyente del auto que admitió la presente demanda a los demandados **GONZÁLO RONCANCIO TRIANA y NOÉ RONCANCIO TRIANA**, conforme las manifestaciones efectuadas por los mismos, en la fechas de presentación de los escritos, esto es el 29 de septiembre de 2022 y 1° de marzo de 2023 respectivamente.

2. Se **INSTA** al demandado en mención, con el fin de que acredite su derecho de postulación, comoquiera que se trata en este caso de un asunto que supera la mínima cuantía (art. 73 C.G.P.).

3. La parte actora sírvase realizar las diligencias tendientes a la integración del contradictorio con el fin de continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
08 hoy 6 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario